



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 2722

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 del 22 de Diciembre 1993, el Decreto 1594 de 1984, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006 y la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 2007ER51726 del 04 de Diciembre de 2007, la empresa ABA CENTRAL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CIA E. EN C., identificada con Nit No 860.519.822-7, presentó Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, para obtener el respectivo permiso de vertimientos para la Estación de Servicio TEXACO SUBA (PRADERA DE SUBA), ubicada en la Carrera 104 No. 151C-84 de la Localidad de Suba de Bogotá D.C.

Que en desarrollo de la Resolución No. 2173 de 2003, presentó el recibo de Recaudo Nacional de Cuotas, del Banco de Occidente, por valor de QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$580.900), de fecha 21 de Noviembre de 2007, de acuerdo a la autoliquidación número 17395 del 19 de Noviembre de 2007.

Que el solicitante presentó la siguiente documentación:

1. Formulario para solicitud de permiso de vertimientos.
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Autoliquidación del cobro por el servicio para otorgar el Permiso de Vertimientos
4. Recibo de consignación con el sello del banco.
5. Fotocopia de los últimos tres (3) recibos del acueducto y alcantarillado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2

AUTO No. 2722

6. Informe de caracterización del vertimiento de aguas industriales generadas por la Estación de Servicio.
7. Planos de redes hidrosanitarias del establecimiento.

Que por lo anteriormente expuesto, es procedente el inicio del trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, tendiente a la evaluación de la solicitud de permiso de vertimientos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El artículo 70 de la Ley 99 de 1993, prescribe lo siguiente:

"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

Que el artículo 55 y 66 de la Ley 99 de 1993 asignó a los grandes centros urbanos funciones de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental. Que así mismo el literal L del artículo 3º del Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, asignó la función a la Secretaría Distrital de Ambiente de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales renovables.

El literal b del artículo 1º de la Resolución 110 de la Secretaría Distrital de Ambiente delega en el Director Legal Ambiental la función de expedir permisos, registros, concesiones, autorizaciones y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 2722

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos, a favor de ABA CENTRAL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CIA S. EN C., identificada con Nit No. 860.519.822-7, respecto de la E.D.S. TEXACO SUBA ((PRADERA SUBA), ubicada en la Carrera 104 No. 151C-84 de la Localidad de Suba de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente auto en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora AMPARO BARRENECHE ARIAS, en calidad de Representante Legal de ABA CENTRAL DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES CIA S. EN C., en la Carrera 104 No. 151C-84 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia, no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C. a los, **14 OCT 2008**

ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Diego R Romero G/ 05-V-08.
Revisó: Dr. Catalina Llinás
Grupo: Vertimientos - Hidrocarburos
C.T. No. 2788 - 27-III-2008